



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES.**

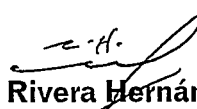
EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/006/2022-P

PROMOVENTES: OMAR VILLAFUERTE
AMEZCUA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL "QUERÉTARO
INCLÚYETE, A.C.".

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: REMISIÓN DE CONSTANCIAS E
INFORME CIRCUNSTANCIADO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** -----


Dr. Juan Rivera Hernández
Directo Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


LCPG / CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/006/2022-P

PROMOVENTES: OMAR VILLAFUERTE
AMEZCUA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL "QUERÉTARO
INCLÚYETE, A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: REMISIÓN DE CONSTANCIAS E
INFORME CIRCUNSTANCIADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

VISTO el oficio OP/047/2022 recibido en la fecha en que se actúa en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes de este organismo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción V, 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

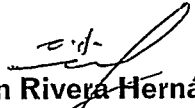
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Del escrito de cuenta se advierte que no se recibieron escritos por parte de personas terceras interesadas con motivo de la notificación realizada al público en general.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; así como la remisión de las constancias correspondientes que esta autoridad estima necesarias y el informe circunstanciado correspondiente, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Directo Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


LOPG/CARG